

Rad. 2018-00457-00
Auto Sustanciación No. 201

República de Colombia



Juzgado Sexto Civil Municipal
Palacio de Justicia -

SECRETARIA: Hoy 07 JUL 2020, paso a Despacho el expediente
junto con recibo predial que contiene el avalúo catastra. Para proveer

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira 07 JUL 2020

Del avalúo catastral del bien inmueble aprisionado en este asunto e identificado con la matricula inmobiliaria No. 378-81198, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, conforme al art. 444 numeral 2 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DEISSY DANEYI GUANCHIA AZA
JUEZA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

En la fecha 08/7/2020 notifico el auto anterior,
mediante inclusión en la lista de Estado No. 54

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA

fem